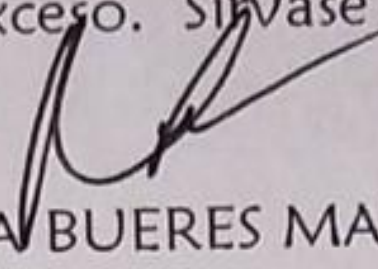


INFORME SECRETARIAL: 10 3 FEB 2020

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular, en el cual se encuentra pendiente requerir a el apoderado de la parte actora a efectos de que reintegre a este despacho judicial el valor de lo pagado en exceso. Sírvase a proveer.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 21 AGO 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2019 este despacho judicial ordeno a la parte actora la consignación del valor de lo pagado en exceso en cuantía NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$94.346), a la cuenta No. 087582051002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL SOLEDAD, sin que hasta la fecha le haya dado cumplimiento a esta orden judicial, razón por la cual este despacho judicial, lo requerirá para tal efecto, por lo que el despacho dispone.

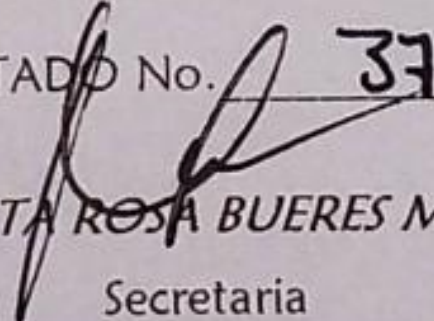
1.-Requierace a el apoderado de la parte actora para que en el término improrrogable de cinco días (05) proceda a la consignación de la suma NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$94.346), a la cuenta No. 087582051002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL SOLEDAD, so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura.


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 Hoy 24 AGO 2020


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria